

	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 1 de 4



**BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 RESOLUCIÓN DE
ADJUDICACIÓN No.0044-ARC-BCAI4-2025**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE
BIENES CON SUBASTA ELECTRÓNICA No. 0018-ARC-CBCAI4-2025**

El señor Segundo Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina. No. 4 con traspaso de las funciones de Mando y Administrativas del Comando del BCAI4 de la Armada Nacional, en uso de sus facultades legales y debidamente mediante Adicional a la Orden del Día No.027/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CBRIM4-SCBRIM4-B1BRIM4-38.14 y acta de entrega de fecha del 06 de junio de 2025 y facultado para asumir funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación estatuido en Resolución No 4130 de 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023 y demás normas concordantes que rigen la materia POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA”, “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION”, SUBSECCION 2 SELECCIÓN ABREVIADA Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 “y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas concordantes que rigen la materia, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, una vez surtidas la etapas precontractuales para Contratar el **ENAJENACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA, MATERIALES, SU DESTINACIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo, POR VALOR DE TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$36.221.325,00) PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO** y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Adicional a la Orden del Día No.027/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CBRIM4-SCBRIM4-B1BRIM4-38.14 y acta de entrega de fecha del 06 de junio de 2025 y *en uso de sus facultades legales acuerdo le otorga la delegación conferida en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022*, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 5.000 SMMLV, en el DELEGATARIO CONTRACTUAL, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación que allí se encuentran descritas.
2. Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4, está interesada contratar **ENAJENACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA, MATERIALES, SU DESTINACIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo**, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$36.221.325,00) PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO**.
3. Que de conformidad con lo estipulado en los Artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 literal e) de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, TÍTULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, ARTÍCULO 2.2.1.2.2.2.2. “Procedimiento para la selección abreviada de Enajenación directa a través de subasta pública”.
4. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 2 de 4

5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 los bienes y servicios que se pretenden adquirir a través del presente proceso contractual se encuentra contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II dentro del término establecido por las normas vigentes.

6. Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, efectuó publicación a través de la plataforma transaccional SECOP II el ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS, AVISO DE CONVOCATORIA, y el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES el día 04 de junio de 2025 para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación y presentaran sus observaciones.

7. Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se surtió hasta el día 11 de junio de 2025, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4. - observaciones al proyecto de pliegos de condiciones del Decreto 1082 de 2015, plazo dentro del cual las firmas BIOCAR DEL EJE SAS y COVENANT SERVICES SAS BIC, presentaron observaciones, dándole traslado al comité estructurador respectivo para que otorgaran respuestas.

8. Que, cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, el día 12 de junio de 2025 se realizó COMITÉ DE ADQUISICIONES mediante el cual los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores nombrados en el estudio previo debatieron y en consideración del desarrollo del proceso recomendaron la apertura del mismo una vez verificadas las observaciones allegadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, y en este sentido, debatidas las respuestas emitidas por los comités estructuradores, y para la correspondiente aprobación de los Pliegos de Condiciones Definitivos, donde los miembros del mismo aprobaron la apertura del proceso y la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS con los ajustes allí indicados.

9. Que el día 12 de junio de 2025 fue publicado en el SECOP II, el formulario de preguntas y respuestas, mediante el que se consolidaron las respuestas a las observaciones proferidas por el Gerente de Proyecto / usuario y los comités estructuradores, los cuales representan el sustento e insumos para emitir respuestas por parte del Ordenador del Gasto.

10. Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de selección que permitiera contratar la ENAJENACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA, MATERIALES, SU DESTINACIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo, hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$36.221.325,00) PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO., el Segundo Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina. No. 4 con traspaso de las funciones de Mando y Administrativas del Comando del BCAI4, DIÓ APERTURA al PROCESO de ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA ELECTRÓNICA No. 0018-ARC-CBCAI4-2025, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 0034-ARC-CBCAI4-2025 de fecha trece (13) de junio de 2025.

11. Que dentro del plazo establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo comprendido del 13 al 19 de junio de 2025, presentó observaciones la siguiente firma BIOCAR DEL EJE SAS.

12. Que el día 24 de junio de 2025, fue publicado en el SECOP II, el formulario de preguntas y respuestas, mediante el que se consolidaron las respuestas a las observaciones al pliego definitivo proferidas por el Gerente de Proyecto / usuario y los comités estructuradores, los cuales representan el sustento e insumos para emitir respuestas por parte del Ordenador del Gasto.

13. Que el 25 de junio de 2025 a las 04:30 PM., se cumplió el plazo para la presentación de las ofertas de conformidad a los estipulado en el cronograma publicado en el SECOP II, donde se presentó la siguiente firma, persona jurídica:

BIOCAR DEL EJE SAS
N.I.T: 901405943-8
Representante Legal: JEISSON RIVERA GÓMEZ C.C. No. 1.030.533.573

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA: Se efectuó verificación de la oferta aportada por el proponente BIOCAR DEL EJE SAS

EL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES ES EL SIGUIENTE:

Que las ofertas fueron remitidas a los comités evaluadores para que efectuaran verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, emitiéndose PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN el 01 de julio de 2025, arrojando los siguientes resultados, tal y como se publicó en la plataforma SECOP II:

	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 3 de 4

ÍTEM	OFERENTES	JURÍDICA	TÉCNICA-FINANCIERA	RESUMEN
1	BIOCAR DEL EJE SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR

14. Que surtido el termino de traslado de las evaluaciones descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA ELECTRÓNICA*, y verificando los documentos subsanados por parte de la empresa, los comités emiten informe de reevaluación así:

ÍTEM	OFERENTES	JURÍDICA	TÉCNICA-FINANCIERA	RESUMEN
1	BIOCAR DEL EJE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Después de verificados los documentos que acreditan la oferta económica, el comité evaluador económico del proceso No. 0018-ARC-CBCAI4-2025, informa que se encuentra habilitada su oferta, así:

ÍTEMS	OFERENTES	OFERTA
1	BIOCAR DEL EJE SAS	36.221.475,00

15. Que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudió las propuestas con arreglo a los principios Constitucionales de la Función Pública y legales de la Contratación administrativa de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

16. Que, de conformidad con los resultados de las evaluaciones, la firma **BIOCAR DEL EJE SAS identificado con N.I.T: 901405943-8**, y representada legalmente por el señor JEISSON RIVERA GÓMEZ C.C. No. 1.030.533.573 hasta por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (36.221.475,00)**, teniendo en cuenta informes de evaluación proferidos por los comités evaluadores del proceso Contractual.

17. Que conforme al principio de selección objetiva se procederá a ADJUDICAR el proceso de ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA ELECTRÓNICA **No. 0018-ARC-CBCAI4-2025**, cuyo objeto es contratar el ENAJENACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA, MATERIALES, SU DESTINACIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo, POR VALOR DE **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (36.221.475,00)** y

Por lo expuesto anteriormente, el señor El señor Segundo Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina. No. 4 con traspaso de las funciones de Mando y Administrativas del Comando del BCAI4 de la Armada Nacional, en uso de sus facultades legales,

18. Que en el presente proceso no fue objeto de Subasta puesto que solo se recibió una oferta la cual fue presentada por parte de la empresa BIOCAR DEL EJE S.A.S, lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado en el Numeral **2.14 SUBASTA PUBLICA - REGLAS ADICIONALES - LITERAL (F)** *Si en el proceso de selección se presenta un único Oferente que resulta habilitado y cuyos bienes y/o servicios cumplen con la norma y/o especificación técnica, el Batallón Comando y Apoyo de I.M No.4, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad adjudicará el contrato al Proponente habilitado, siempre que su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial si cumple con lo dispuesto en la causal de rechazo en donde no podrá sobrepasar del promedio ítem por ítem acuerdo estudio de mercado, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.*

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA–ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA ELECTRÓNICA No. 0018-ARC-CBCAI4-2025, cuyo objeto contractual se denomina **ENAJENACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA, MATERIALES, SU DESTINACIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo**, teniendo en cuenta cantidades específicas de los bienes a entregar al contratista por parte del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4 estipuladas en el pliego de condiciones el valor es de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA M/CTE (\$36.094.750,00)**, a la empresa **BIOCAR DEL EJE SAS** identificada con NIT 901405943-8 representada legalmente por el señor JEISSON RIVERA GÓMEZ C.C. No. 1.030.533.573, de conformidad con los resultados obtenidos en las

	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 4 de 4

evaluaciones jurídica, técnica, económica-financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al **señor JEISSON RIVERA GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.533.573 de Bogotá, representante legal de la firma **BIOCAR DEL EJE SAS**, con Nit. 901405943-8 con dirección física y electrónica acuerdo cámara de comercio aportada con la oferta JOSEFINA LOTE 1 CUJACAL Pasto, Nariño y correo biocarpasto@gmail.com de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo “Notificación personal” de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendarios siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la Vía Gubernativa, salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en artículo 77 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

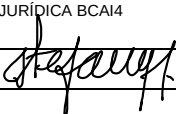
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés de Tumaco, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

MYCIM CESAR AUGUSTO JARAMILLO ACOSTA

Segundo Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 Con traspaso de funciones de mando y administrativas del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

Revisor por: TFAACP ROJAS GARCÍA JOSÉ ANTONIO COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA (E)	Revisor por: OPS STEPHANY JULIO CABARCAS ASESORA JURÍDICA BCAI4	Revisor por: TFADER KAREN LIZET ACEVEDO RUIZ ASESORA JURÍDICA BCAI4 (E)	Elaborado por MA1LAA ANDERSON GONZALEZ CABRERA EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI4
Firma:	Firma: 	Firma:	Firma: